## ACTA DE NECESIDADES

El **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN** es un establecimiento público del orden departamental, creado mediante la Ordenanza No. 018 de 1973, modificada por las Ordenanzas Nos. 034 de 2010 y 008 de 2017. En desarrollo de su misión institucional, adelanta de manera permanente procesos de contratación para garantizar el cumplimiento de sus funciones y la ejecución de los planes, programas y proyectos a su cargo.

Que el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- "IDESAN". Cuenta con la Oficina de Planeación e Inventarios, la cual tiene entre sus funciones principales la de asesorar a las distintas dependencias en el desarrollo, adopción y consolidación de los Sistemas de Gestión; liderar, coordinar, gestionar y participar en los procesos de mejoramiento continuo relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno; diseñar, implementar y divulgar la metodología para el proceso de planeación y el suministro de las estadísticas que proporcionan los indicadores de la gestión de la entidad; coordinar el proceso de formulación y actualización de los procesos y procedimientos, así como los estándares y la documentación requerida para el soporte, control, seguridad, ejecución y operación de la entidad.

Que, de igual forma se encarga de definir, aplicar, desarrollar y administrar el Sistema de Información del IDESAN, de acuerdo con las instrucciones del Sector y la Dirección de la Entidad de conformidad con la normatividad vigente; así mismo se encarga de administrar los sistemas de cómputo y registro de la entidad, adelantando las acciones necesarias de soporte tecnológico para su permanente actualización, mantenimiento y seguridad; así como, establecer las normas y recomendaciones técnicas sobre los sistemas de información y efectuar las acciones de asistencia técnica en los componentes del sistema de información que garanticen el adecuado funcionamiento y flujo del mismo y desarrollar procedimientos y crear planes de contingencia para los sistemas de información.

A la fecha se ha presentado inconvenientes con la infraestructura eléctrica de la entidad se encuentra expuesta a interrupciones del fluido eléctrico, fluctuaciones de voltaje, picos de tensión y cortes inesperados, los cuales pueden ocasionar diversos daños en los equipos como pérdida de información, deterioro de muestras, interrupción de procesos críticos y retrasos en los procesos del instituto. Por ende, resulta imperativo, garantizar la adquisición de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS), con capacidad técnica suficiente para soportar la carga, con el fin de garantizar la continuidad, seguridad y calidad de las actividades diarias del IDESAN, lo cual ha dificultado controlar, optimizar y automatizar la información, lo cual genera insatisfacción de los ciudadanos frente a los servicios prestados por la entidad, lo que puede conllevar a sanciones de entes de regulación y control, así como bajo nivel de oportunidad en la entrega de servicios a usuarios internos y externo.

Las UPS incluidas en la Entidad ofrece una autonomía limitada de solo 15 minutos, insuficiente que permita a disponer de un tiempo de reacción para realizar un apagado controlado de los servidores y equipos críticos en caso de una falla de energía, por tanto y con la finalidad de garantizar el funcionamiento y cumplir a cabalidad con las obligaciones de las dependencias que hacen parte de la estructura organizacional de la entidad, esta debe proveer el suministro oportuno y permanente de equipos tecnológicos de alto rendimiento con tecnología de punta para el normal funcionamiento y el cumplimiento de las actividades diarias a desarrollar por las áreas del IDESAN, lo que obliga a la entidad a hacer uso de mecanismos de contratación con el fin de satisfacer estas necesidades.

Que de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y define los Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: Artículo 2.2.1.1.1.3.1 Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- "IDESAN" en el desarrollo de sus funciones para el óptimo funcionamiento de la red de datos, seguridad de los dispositivos, racks y montaje requiere la adquisición de 20 Veinte UPS y la adquisición de Un Disco Duro para el servidor HP Proliant ML350 g8, para garantizar un óptimo servicio y una buena seguridad física.

De acuerdo a lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de estas obligaciones, se hace necesario iniciar un proceso de Invitación Pública de MINIMA CUANTÍA para contratar la adquisición, iniciará los trámites pertinentes, enviando a los proveedores habilitados una solicitud de cotización con el fin de que estos ofrezcan los servicios

*requeridos, y dar continuidad al procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente para esta contratación, tanto en el respectivo manual como en el acuerdo existente.*

*Por ende y dado que la misión legal del El INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- "IDESAN", no es la de comercializar equipos tecnológicos, y para funcionamiento óptimo, lo cual ha venido afectando directamente en la productividad de los colaboradores del "IDESAN", para una adecuada prestación de los servicios, además de la falta de la optimización de recursos y procesos, que conllevan el cometido constitucional, por lo que se hace necesario adquirir nuevos equipos con tecnología avanzada.*

*Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, resulta necesario adquirir equipos tecnológicos con una empresa legalmente constituida, que cuente con capacidad jurídica, técnica y logística y que cumpla con la necesidad que requiere la entidad.*

*Por lo anterior, para llevar a cabo el requerimiento contractual expuesto, "IDESAN", deberá adelantar un proceso de selección de acuerdo con la naturaleza del servicio, la cuantía de este, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad y los requisitos determinados previamente en la ley que rige esta materia, para el presente caso, se llevará a cabo el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Cuyo objeto: "***ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE VEINTE (20) UPS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y UN (1) DISCO DURO PARA EL SERVIDOR DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- IDESAN".**

*La INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente, garantizando una selección objetiva que se ajuste a los principios de la contratación y al dinamismo del mercado. Los proveedores interesados deberán presentar sus propuestas dentro del plazo establecido, cumpliendo con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes.*

*La oferta y la aceptación constituyen el contrato estatal que resulte en virtud de este proceso y se regulará por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás disposiciones concordantes.*

*El INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- "IDESAN" en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015, incluyéndose la presente contratación dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026*

**ALCANCE DEL OBJETO:**

*Dar cumplimiento a la protección, cuidado y custodia de la información que reposa al interior del IDESAN, salvaguardando los datos y la historia a través del tiempo como fuente de información única de los procesos y procedimientos que se realizan a diario producto de su misionalidad.*

*Para el cumplimiento del objeto fijado, se detallará las características técnicas requeridas para esta adquisición lo cual son las siguientes:*

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CARACTERISTICAS | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | POTENCIA PICO EN VA | 900 VA | VEINTE (20) UNIDADES |
| 2 | POTENCIA PICO EN WATTS | 480 W | |
| 3 | VOLTAJE DE ENTRADA | 89 - 145 VAC | |
| 4 | VOLTAJE SALIDA | 120 VAC | |
| 5 | FRECUENCIA DE ENTRADA | 50/60 Hz +/- 5 Hz ((*)) Auto-sensado | |
| 6 | FRECUENCIA SALIDA | 50/60 Hz +/- 5 Hz ((*)) Auto-sensado | |
| 7 | TOPOLOGA | INTERACTIVA | |
| 8 | EFICIENCIA | 98 % - tipo de cable: carga completa) | |
| 9 | LONGITUD DE CABLE | 1,5 MTRS | |
| 10 | TIPO DE PROTECCION | IP20 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 | NIVEL DE RUIDO | 40 Dba | |
| 12 | TIEMPO DE GARANTIA | 24 MESES | |
| 13 | CANTIDAD DE TOMAS DISPONIBLES | 6 | |
| 14 | TIPO DE BATERIA | SELLADA DE PLOMO | |
| 15 | TIEMPO DE AUTONOMIA | 7-10 MN | |

**El Instituto Financiero para El Desarrollo de Santander, relaciona las especificaciones técnicas del Disco Duro del servidor requerido:**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CARACTERISTICAS | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | CAPACIDAD DE DISCO | 1 TERABYTE | UNA (01) UNIDAD |
| 2 | INTERFACE | SATA | |
| 3 | TIPO DE DISCO | MECANICO | |
| 4 | TAMAÑO DE DISCO | 3.5 PULGADAS | |
| 5 | REVOLUCIONES POR MINUTO | 7200 RPM | |
| 6 | PARTENUMERO | 657739 | |
| 7 | COMPATIBILIDAD | Diseñado para servidores HP Proliant y compatibles | |

**GARANTIA EXIGIDA DE UN (01) AÑO**

**PLAZO: DEL CONTRATO:**

*El término de ejecución del contrato será de OCHO (08) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*

**LUGAR:**

*El contrato se desarrollará en las instalaciones del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN, ubicado en la Calle 48 # 27ª-48 barrio Sotomayor del Municipio de Bucaramanga.*

*Se firma en Bucaramanga, al veintiuno (21) días del mes de julio del 2026.*

**HUMBERTO ACEVEDO MUÑOZ**
*Profesional Universitario del Área de Planeación e Inventarios de* **IDESAN.**

**Proyecto aspectos jurídicos**: - *Abg. Sirly Dayari Triana Contreras - Asesor Jurídico - CPS*

**Proyecto aspectos Técnicos**: - *Ing. Robinson José Ortega – Oficina Administrativa y Financiera - CPS*
*Holger Humberto Jaimes - Oficina Administrativa y Financiera - CPS*